Expediente: **5292/14**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ ROSALES ANGEL SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **24/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ROSALES, ANGEL SEBASTIAN-DEMANDADO
20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5292/14

H106039391288

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ ROSALES ANGEL SEBASTIAN s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°5292/14.-

San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: TARJETA TITANIO S.A. c/ ROSALES ANGEL SEBASTIAN s/ COBRO EJECUTIVO, EXPTE N°5292/14, y

CONSIDERANDO:

Que el letrado Máximo Fernando Campero, por derecho propio, en fecha 196/09/2026 (hs. 08:56), solicita aplicación de astreintes al empleador del demandado ALCARAZ GROUP SRL.-

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 01/06/2026 se ordena intimar al empleador ALCARAZ GROUP SRL, a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes del accionado, dispuesto por decreto del 09/06/2022 (notificado mediante oficio con fecha 02/02/2026), en el término de 5 días bajo apercibimiento de aplicar a favor del letrado peticionante, sanción pecuniaria de $ 135.000.- Dicha intimación fue notificada mediante cédula el 08/06/2026.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes del Sr. ROSALES ANGEL SEBASTIAN y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena al empleador **ALCARAZ GROUP S.R.L.** a pagar, en concepto de sanción conminatoria, la suma de **$ 135.000.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil)** a favor del letrado Máximo Fernando Campero. Dicho importe deberá abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 607 y 614 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 23/09/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.